

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-095-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas quince minutos del día diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha dos de octubre del corriente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere en formato digital estadística de vehículos usados que ingresaron a El Salvador, desde el año 2020 hasta el 2023, país de procedencia, tipo de vehículo, año de fabricación e impuestos pagados por el ingreso de dichos vehículos.

CONSIDERANDO:

I) Que esta Oficina por medio de resolución de referencia UAIP-RES-095-1-2024, emitida el día dos de octubre de dos mil veinticuatro, notificada legalmente el día tres de octubre del corriente año, se previno a la solicitante, para que, en el término de diez días hábiles, detallara en su petición el código arancelario de la mercancía de la cual requiere los datos estadísticos, que anexara copia de su Documento de Identidad y firmara la solicitud de información.

En virtud de lo anterior, al no haber subsanado la prevención en los términos manifestados en la resolución de referencia UAIP-RES-095-1-2024, emitida el día dos de octubre de dos mil veinticuatro, y al haberse cumplido el plazo que otorga el artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina procederá a archivar el presente trámite de solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto, y lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 54 literal c) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Oficina, RESUELVE:

- A. ARCHÍVANSE las presentes diligencias; quedándole a salvo el derecho de solicitar nuevamente lo petitionado, siempre y cuando su solicitud de información reúna los elementos expresados en la prevención de referencia UAIP-RES-095-1-2024. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores Gonzalez
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

